



COSERVIPP
SEGURIDAD PRIVADA

Bogotá D.C, Diciembre de 2024

Doctora

Gloria Matilde Torres Cruz.

Subdirectora Administrativa y Financiera.

Secretaria Distrital de Integración Social.

Ciudad.

Asunto: Obligación General No 39 Permisos Para las Armas de Fuego

Con toda atención me permito informar por parte de Grupo No 05 Seguridad Privada Coservipp, pertenecientes a las Unidades Operativas de San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito según Contrato suscrito con la SDIS, No 9478 del 10 de Diciembre del 2024.



SC-CER-325105



SC-CER-150851



SC-CER-37284



SP-CER-878406

Con el fin de dar cumplimiento al Objeto del Contrato, Donde nos dice que” **PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR.**” Y en referencia a la Obligación No **39** la cual dice “El contratista deberá mantener un registro y protocolos actualizados de los lugares en los cuales se encuentren las armas con permisos vigentes de tenencia o porte, que utilizarán los vigilantes que prestarán servicio en la Secretaría.”

Siguiendo directrices de apoyo logístico Al día de hoy no hay armamento asignado al contrato en ninguna unidad operativa

Agradezco la atención prestada a la anterior y en espera de sus comentarios.

Cordialmente

RICARDO A. BOJACA MORENO

Coordinador Contrato

Grupo No 05 SDIS



COLBOS 00944-3-2



GS-313



7433277

3102075259

www.coservipp.com

Cra. 47a #93-78, Bogotá

Diagonal 94 bis # 56 -37 Barrio Rionegro